

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS OBRERO
EXTENSIÓN BARQUISIMETO**

**PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTOS A LOS GRANDES
PATRIMONIOS EN SUS OBLIGADOS
EN EL GRUPO ORES, C.A**

Autor: Abigail Hernández
Asesor: Amaranta Rodríguez

Barquisimeto, Diciembre 2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS OBRERO
EXTENSIÓN BARQUISIMETO**

**PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTOS A LOS GRANDES
PATRIMONIOS EN SUS OBLIGADOS
EN EL GRUPO ORES, C.A**

Trabajo Especial de Grado presentado para optar por el título de
Técnico Superior en Contaduría.

Autor: Abigail Hernández

Barquisimeto, Diciembre 2021

APROBACION DEL ASESOR ACADEMICO



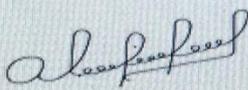
APROBACIÓN DEL ASESOR ACADÉMICO

DEL MOMENTO I, II, III, IV Y V

En mi carácter de Asesor Académico del Trabajo de Investigación presentado por el (la) (los) Ciudadano(a) (s) Abigail Hernández C.I. N° 27.411.873 para optar al Grado de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO en CONTADURÍA, considero que el MOMENTO I, II, III, IV y V Especial de Grado Titulado Procedimientos Contables Y Tributarios Para El Cumplimiento Del Impuestos A Los Grandes Patrimonios En Sus Obligados En El Grupo Ores, C.A reúne los requisitos suficientes para ser sometido a la evaluación de los jurado académico y metodológico para su aprobación y darle continuidad al siguientes momentos.

En la ciudad de Barquisimeto, a los 25 días del mes de enero del 2022.

Nombre: Amaranta Rodríguez de López

Firma: 

C.I.: 12.434.245

VEREDICTO

VEREDICTO

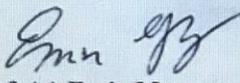
Quienes suscribimos, Prof. (a) EMIR MARANTE C.I:V-18.881.589 (Jurado Académico) y Prof. (a): MAYELA SIBRIÁN C.I.:V-9.550.107 (Jurado Metodológico), designados por la Coordinación Académica, con la aprobación de la Dirección del Instituto Universitario Jesús Obrero, Extensión Barquisimeto, para examinar el Trabajo Especial de Grado de la Carrera de Contaduría de (la) Br.: ABIGAIL DANIELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.I:V- 27.411.873

Titulado: PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO A LOS GRANDES PATRIMONIOS EN SUS OBLIGADOS EN EL GRUPO ORES, C.A.

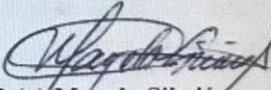
Hacemos constar que hoy, 16 de Diciembre del 2021.

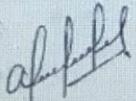
Nos reunimos de manera presencial para evaluar y calificar dicho trabajo y decidimos otorgarle: Calificación en %: (83) equivalente a Dieciséis (16) puntos

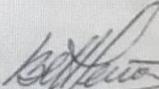
Expresión Cualitativa: Distinguido


Prof. (a) Emir Marante
Jurado Académico
C.I.: V-18.881.589




Prof. (a) Mayela Sibrián
Jurado Metodológico
C.I.: V-9.550.107


Prof. (a) Amaranta Rodríguez
Asesor(a)
C.I.: V-12.434.245


Prof. (a) Betty Peña
Coordinador(a)
C.I.: V- 9544541

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificios en todos estos años, gracias a ellos he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que hoy soy. Ha sido el orgullo y el privilegio de ser su hijo, son los mejores padres.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito, en especial aquellos que abrieron las puertas y conocimiento.

Al Instituto Universitario Jesús Obrero, por brindarme sus conocimientos a lo largo de la carrera y ayudarme a formar como profesional.

A los profesores por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, por su dedicación al enseñarme y por su paciencia. En especial a mi asesor Amaranta Rodríguez por toda su motivación, su apoyo y por su dedicación en ayudarme y guiarme en la elaboración de mi trabajo especial de grado.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presente.

Mi profundo agradecimiento a todas las personas que hacen vida en el Grupo Ores C.A, por confiar en mí, abrirme las puertas y permitirme realizar todo el proceso investigativo dentro de sus instalaciones.

De igual manera mi agradecimiento a el Instituto Universitario “Jesús Obrero”, a mis profesores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pudiera crecer día a día como profesional, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a la profesora Amaranta Rodríguez principal colaboradora durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitiendo el desarrollo de este trabajo

INDICE GENERAL

VEREDICTO	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE GENERAL	VI
LISTA DE GRÁFICOS	VIII
LISTA DE CUADROS	IX
RESUMEN	X
INTRODUCCIÓN	1
MOMENTO I: Situación Objeto de Estudio	
Descripción detallada de la situación objeto de estudio	3
Objetivos de la Investigación	7
Justificación.....	8
Alcance	9
MOMENTO II: Soporte Conceptual	
Antecedentes de la Investigación	10
Bases Teóricas	13
Sustentación legal	17
Glosario de términos	20
Operacionalización de la variable.....	21
MOMENTO III: Orientación procedimental	
Naturaleza de la Investigación	23
Paradigma de la Investigación.....	24
Enfoque de la Investigación	24
Tipo de Investigación.....	25
Diseño de Investigación	25
Población y Muestra	26
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
Estrategias procedimentales de desarrollo de la investigación	27
MOMENTO IV:	
Resultados de la Investigación	29
MOMENTO V: Conclusiones y recomendaciones	
Conclusiones	40

Recomendaciones	41
Referencias.....	42
ANEXOS:	
Cuestionario	44

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICOS

Gráfico 1. Ítem 1 Distribución porcentual al ítem N° 1.....	30
Gráfico 2. Ítem 2 Distribución porcentual al ítem N° 2.....	31
Gráfico 3. Ítem 3.Distribución porcentual al ítem N° 3.....	32
Gráfico 4. Ítem 4.Distribución porcentual al ítem N° 4.....	33
Gráfico 5. Ítem 5.Distribución porcentual al ítem N° 5.....	34
Gráfico 6. Ítem 6.Distribución porcentual al ítem N° 6.....	35
Gráfico 7. Ítem 7. Distribución porcentual al ítem N° 7.....	36
Gráfico 8. Ítem 8. Distribución porcentual al ítem N° 8.....	37
Gráfico 9. Ítem 8. Distribución porcentual al ítem N° 9.....	38
Gráfico 10. Ítem 8. Distribución porcentual al ítem N° 10.....	39

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 1: Operacionalización de las Variables	21
Cuadro N° 2: Población y Muestra.....	26
Cuadro N° 3:Importancia.....	29
Cuadro N° 4Cumplimiento IGP.	30
Cuadro N° 5:Sanciones.....	31
Cuadro N° 6:Soporte documental.....	33
Cuadro N° 7:Procesos Internos	34
Cuadro N° 8:Criterios legales	35
Cuadro N° 9:Tecnológico.	36
Cuadro N° 10:pago de IGP	37
Cuadro N° 11:Supervisión.	38
Cuadro N° 12:Información	38

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS OBRERO
EXTENSIÓN BARQUISIMETO**

**Procedimientos Contables y Tributarios para el cumplimiento del Impuestos a Los
Grandes Patrimonios en sus Obligados en el Grupo Ores, C.A**

Autor: Abigail Hernández
Tutor: Amaranta Rodríguez
Diciembre de 2021

RESUMEN

El siguiente estudio tuvo como objetivo principal Analizar los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A. por lo tanto en los aspectos teóricos se estuvieron trabajando aquellos conceptos que hacen referencia a los tributos, impuestos, patrimonio, el impuesto al patrimonio, también el impacto económico del impuesto en las empresas. En cuanto a la parte metodológica, se utilizó una investigación de paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, su modalidad descriptiva basada en un diseño de campo para la cual se designó una recolección de datos mediante un cuestionario formulado por 10 ítems, dicha encuesta fue realizada a las nueve (9) personas seleccionadas como la muestra del proceso de investigación, dicha muestra estaba conformada por un (1) supervisor, un (1) contador, dos (2) administradores, tres (3) analistas contables y tres (2) gerentes encargados. Los resultados obtenidos, arrojaron que en la entidad objeto de estudio, no tiene establecidos procedimientos contables y técnicos, con alta claridad que le permitan enfrentar el proceso de determinación declaración y/o pago sea el caso de dicha obligación, todo esto enmarcado en la necesidad de disponer de una información financiera, detallada y oportuna de parte del contribuyente, que sirva como base para poder dar cumplimiento a dicha obligación como lo establece la norma, de allí la relación inherente, importante vinculante de la información financiera sirva como base, para la determinación de la obligación en lo tributario entre la que podemos destacar, que los bienes activos que posee la empresa deben someterse a 3 tipos de valores de reconocimiento y medición para, el que luego resulte más favorable y razonable para la entidad, será el usado al momento de la declaración, proceso exigente y laborioso, donde deben cuidarse criterios legales, y procedimentales que ayuden a cumplir con la norma, es por esta razón, que se busca analizar los procedimientos contables para dar cumplimiento a esta obligación, de una manera, más técnica y precisa, y así evitar multas y sanciones por falta de cualquier procedimiento que se deje de realizar, se haga incompleto, por no poseer información contable vigente y oportuna por parte del contribuyente a los analistas encargados del Grupo Ores C.A, que sirva como base para realizar los correspondientes procesos tributarios.

Descriptor: Impuesto IGP, procedimiento contable, procedimiento tributario.

INTRODUCCION

Tradicionalmente, en Venezuela; el gasto público se ha financiado con la renta petrolera, pero esta situación ha venido cambiando en virtud de la crisis económica basada en la insuficiencia de ingresos. Es por ello que se implementó en el año 2019 un sistema tributario en el país que permita la generación de los ingresos públicos a través del establecimiento de diferentes impuestos y tributos como medio para que sus ciudadanos contribuyan al sostenimiento de la nación y de las instituciones públicas que deben velar por la ejecución de las diferentes funciones, responsabilidad del Estado.

Cabe destacar que, cada empresa tiene como objetivo cumplir con el pago de los tributos y a contribuir con la economía del país en virtud de una ley exigida por el mismo estado donde se tiene como propósito cubrir los gastos públicos y aumentando así la renta nacional, permitiendo la participación de impuestos, tasas, y contribuciones especiales. Pero, para que todos estos objetivos marchen a cabalidad se debe conocer la importancia del sistema tributario, lo cual; ha ido evolucionando de manera drástica en los últimos tiempos de economía que presenta nuestro país.

Por tales motivos, se origina este trabajo de grado enmarcado en realizar un estudio de los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del impuesto a los grandes patrimonios en sus obligados en el Grupo Ores, C.A, teniendo como resultado las herramientas para cumplir con este impuesto.

La estructura de del presente trabajo especial de grado, consta de cinco (5) momentos planteados de la siguiente manera:

Momento I: se encuentra la situación objeto de estudio, el cual consiste en precisar la problemática, redactada desde un punto de vista amplio y detallado; estableciendo análisis y en relación al estudio, se establecen objetivos de con el fin de enmarcar el proceso de acción de la investigación, presentado a su vez la justificación y alcance de la misma, expresando relevancia en el ámbito conceptualizado y procedimental.

Momento II: representa el soporte conceptual de la investigación, siendo esta base fundamental para establecer teóricamente las proposiciones según autores y abordar el tema estudiado desde un enfoque comparativo, incorporando énfasis documental e informativo para consolidar la investigación. Además, establece la sustentación legal y las bases normativas en las cuales se fundamenta en conformidad al nivel procedimental de aplicación en este trabajo especial de grado.

Momento III: establece la orientación procedimental, la naturaleza de la investigación definida por el paradigma; así como, el enfoque y tipo de investigación aplicada. En este trabajo de grado se consideró necesario aplicar un estudio de campo, basado en un sistema de variable que permite consolidar la población y muestra; partiendo de los métodos para la obtención de datos de forma valida y fiable y aplicando las estrategias procedimentales para el desarrollo y aplicación de la investigación.

Por consiguiente, el momento IV refleja el resultado de la investigación; con el propósito de presentar un análisis resumido de acuerdo a las observaciones realizadas, tomando en cuenta como punto focal la estructuración y desarrollo de una encuesta para acceder a la información relacionada a la presente investigación, considerando aspectos como dimensiones e indicadores expresado por medios de gráficas para una mejor comprensión.

Y el momento V está compuesto por las conclusiones y recomendaciones para la empresa Grupo Ores C.A. las cuales son de suma importancia, puesto que debelan las apreciaciones y análisis provenientes de un diagnostico pese a la situaciones de los procedimientos contables y tributarios asociados a dicha empresa. Por último y no menos importantes, contiene las referencia bibliografías. que suman veracidad y autenticidad al presente trabajo especial de grado.

MOMENTO I

SITUACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Descripción detallada de la situación objeto de estudio

En la historia del mundo moderno, pocas actividades son tan importantes y necesarias y al mismo tiempo exigente, como aquellas que tienen que ver con la responsabilidad de pagar impuestos, ese gran parte a partir del cobro de los mismos, que puede un Estado recaudar y realizar diferentes obras o tomar decisiones, especialmente buscando la redistribución de la riqueza. Por lo que se puede decir, que su importancia se centra en permitir que los sectores más desprotegidos cuenten con algún tipo de asistencia. Si bien hoy en día nos encontramos pensando en el pago de los mismos como algo que se vincula a las sociedades modernas, se debe reconocer que esta misma acción existe desde el momento en que la humanidad se organizó en comunidades complejas y aquellos que gobiernan o toman medidas por todos los demás comenzaron a exigir el pago de tributos.

A medida que la historia de la humanidad, ha venido avanzando especialmente en occidente, la mentalidad respecto del tema de los impuestos ha cambiado. Así desde el siglo XX principalmente, el estado tomó en muchos lugares una relación social que no ha podido dejar de lado en la actualidad y esto tiene que ver con la concepción de que los gobernantes trabajen para todos y por lo tanto deben ocuparse de satisfacer las necesidades de los que habitan en el territorio gobernado.

Actualmente, en Venezuela el tema de los tributos, forma parte integral del análisis del país y sus problemas por estar enmarcados como fuentes de ingresos que conforman el presupuesto bajo el cual se orientan las finanzas públicas de la nación y que son utilizados por el Estado para poder cumplir con los fines públicos que le competen, fundamentados en el deber, establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, que tienen todos los venezolanos (y extranjeros residentes) a contribuir a los gastos públicos. Es importante indicar que, el objetivo fundamental del impuesto es financiar el gasto público: construcción de infraestructuras (de transporte, distribución de energía), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, seguridad ciudadana, policía, defensa, sistemas de protección social (jubilación, prestaciones por desempleo).

Destacando que su cumplimiento es obligatorio, los tributos constituyen la fuente principal de generación de ingresos al tesoro nacional. En este sentido, cabe mencionar que según Álvarez (2005), el impuesto se define como:

“Una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a esta compensación específica y recíproca de su parte” (p.17).

De esto se deduce, que se pueden clasificar en: directos, que son los que gravan la capacidad económica de los individuo, donde el más importante es el Impuesto Sobre La Renta (ISLR) que grava las rentas (es decir, los ingresos que obtiene un ciudadano en un año). Otros de esta misma categoría son, sobre el patrimonio, que es la riqueza que posee un ciudadano; sobre Sociedades, que recae sobre la empresa; sobre Sucesiones y Donaciones. Y en los indirectos se tiene, el más importante es el IVA; el cual, grava el consumo y se fundamenta en el valor que los productos adquieren según se produce su fabricación o distribución.

Continuando, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, del mismo es una pieza clave del rompecabezas fiscal. Hacer las cosas bien es cada vez más complicado debido al rápido ritmo de los cambios legislativos y reglamentarios y a la creciente transformación digital de las autoridades fiscales. Además, mantenerse al día sobre la evolución de los tributos a nivel estatal, municipal y nacional, al tiempo que se satisfacen las demandas necesarias de mayor transparencia e información financiera, limita los recursos de los departamentos tributarios y complica aún más el cumplimiento de los deberes de las mismas.

Cabe resaltar que, el cumplimiento de los impuestos es común a nivel mundial, ya que son importantes porque el estado puede obtener los recursos para brindar, educación, salud seguridad, justicia, obras públicas, combate a la pobreza y el impulso a los sectores económicos que son fundamentales para el crecimiento de la economía del país. Así mismo, el estado debe de buscar la igualdad, ya que representa un ingreso importante para el buen funcionamiento del estado y por ello emanar sus distintas leyes, alícuotas, y providencias, que establecen los deberes formales que cada contribuyente debe cumplir, en relación a todo el proceso de pago de los mismos, tomando en cuenta, el qué, con qué, y el cómo, del proceso tributario, según el país en el que se encuentre.

En el ámbito venezolano, dispone de un organismo encargado de manejar el área tributable de la nación, designado como Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y por consiguiente las normativas por las que se rige, como los

decretos, ordenanzas y resoluciones. Mencionado organismo es el encargado de Definir y ejecutar las políticas administrativas tendentes a reducir los márgenes de evasión fiscal y, en especial, prevenir, investigar y sancionar administrativamente los ilícitos aduaneros y tributarios. Así mismo, ejerce la facultad de revisión de los actos emanados del (SENIAT), conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

En conexión con el párrafo anterior, de todo esto se derivan una diversidad de impuestos dirigido a toda persona natural o jurídica calificada como sujetos pasivos especiales, que deben cumplir, dependiendo del tipo de tributo del que se trate. En este caso el Impuesto a los Grandes Patrimonio (IGP), nace como un tributo directo, general y personal que grava la propiedad o posesión del patrimonio, recayendo sobre su valor neto, con carácter periódico. Se trata de un tributo estrictamente individual que recae sobre las personas físicas y es complementario del ISLR; aunque este tributo haya nacido con carácter transitorio se ha logrado mantener en el sistema tributario venezolano hasta nuestros días.

Por tal razón, a raíz de la implantación de estas normativas, el contribuyente se ha visto en la necesidad de reforzar los procedimientos de control interno contable tributario dentro de la empresa de tal forma de que le garantice el cumplimiento de los deberes legales establecidos y la prevención de sanciones por parte de la Administración Tributaria, teniendo en cuenta que las consecuencias del régimen sancionatorio incluyen significativas sanciones pecuniarias y penales, no sólo por el incumplimiento en el pago del tributo, sino también por los deberes formales, así como los intereses moratorios que ello conlleva, (regulado en el Código Orgánico Tributario vigente 2014). Así mismo, Sarcos (2002) establece algunos aspectos como, por ejemplo:

...Al contar con un efectivo control interno tributario, la empresa estará preparada en cualquier momento para responder ante alguna fiscalización y la Gerencia podrá contar con la información veraz y oportuna que refleje una gestión transparente tanto para el fisco nacional como para sus inversionistas. Además que, por su carácter preventivo evitará que la misma tenga que incurrir en pagos accesorios a la obligación tributaria, como consecuencia de pasar por alto el cumplimiento de algún deber formal o retrasarse en el pago del tributo. (P. 56)

A nivel regional, en Barquisimeto estado Lara, en la organización Grupo Ores, C.A, prestadora de servicios contables, tiene evidenciado que actualmente existen diversas empresas que ejercen su actividad económica, sin llevar a cabo procedimientos que le permitan un control contable para dar cumplimiento a las demás obligaciones que se

desprendan de esta, se puede mencionar la tributaria, toma de decisiones, entre otros, en esta ocasión, específicamente se habla de las empresas contribuyentes sujetos pasivos especiales que se les presta servicio, que se han visto afectados al momento de no cumplir con la norma, para la declaración, determinación y/o pago, en su debido momento, por no tener información clara referente a este tema, toda esta información fue evidencia por la relación que actualmente existe como prestadores de servicios contables, y por los archivos que reposan en dicha organización donde se constató el procedimiento administrativo y sancionatorio, a través de un acta el cual se levanta las entidades, por parte del Estado y su ente regulatorio competente en el área SENIAT.

En Agosto del 2019, el máximo órgano regulador en materia impositiva, dio a conocer esa providencia Gaceta Oficial N° 41.696, que establece la Declaración y Pago de los Grandes Patrimonios, por lo que la entidad Grupo Ores C,A ve la necesidad de hacer cultura tributaria e innovar que sus clientes cumplan a cabalidad con la norma impuesta, siendo esto parte de la gestión de la misma, convirtiéndose en una debilidad para la organización, si se siguen generando multas y sanciones sobre sus asesorados en especial, los relacionados al IGP, que ha traído consecuencias graves tanto para los especialistas en el área Contable y para el contribuyente, puesto que este no tiene directrices claras y definidas emanadas por el ente regulador, y afecta el patrimonio directo de la organización, sin dejar de citar su implicación confiscatoria, por lo que se ve la necesidad de seguir implementando todos los mecanismos de control para dar cumplimiento al mismo.

Se evidencio por conversaciones directas con el Licenciado encargado, que actualmente la empresa prestadora de servicios Grupo Ores, C.A, no tiene establecidos procedimientos contables y técnicos, con alta claridad que le permitan enfrentar el proceso de determinación declaración y/o pago sea el caso de dicha obligación, todo esto enmarcado en la necesidad de disponer de una información financiera, detallada y oportuna de parte del contribuyente.

Continuando, se busca analizar los procedimientos contables para dar cumplimiento a esta obligación, de una manera, más técnica y precisa, y así evitar multas y sanciones por falta de cualquier procedimiento que deje de realizar, se haga incompleto, por no poseer información contable vigente y oportuna, que sirva como base para realizar los correspondientes procesos tributarios.

Para desarrollar la investigación y dar respuesta a la problemática se plantea las siguientes interrogantes: ¿Qué procedimientos se realizan actualmente para llevar a cabo los registros contables y tributarios en el cumplimiento del IGP en la empresa Grupo ORES,

C.A? ¿Cómo se aplica el control contable para el cumplimiento del IGP en sus clientes en la empresa Grupo ORES, C.A.? ¿Qué relación existe entre la información contable y tributaria para el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A.

Objetivo específico

Diagnosticar la situación de los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A.

Identificar las fases de control contable en el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A.

Determinar la relación del control contable en el proceso tributario para cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A.

Justificación

El emblemático autor y metodólogo Arias (2005), expone en su obra, el concepto de justificación, que “es donde deben señalarse las razones por las cuales se realiza la investigación y sus posibles aportes, desde el punto de vista teórico o práctico” (p.46).

En el siguiente estudio investigativo, se quiere efectuar un aporte investigativo en relación Impuesto a los grandes patrimonios que sirva como herramienta para el cumplimiento del mismo para sus obligados en la empresa Grupo Ores, C.A. Así mismo, presentar y ejecutar procedimientos de gestión tributaria y preparar a la institución ante posibles procesos de fiscalización reduciendo el riesgo de incumplimiento y, por ende, de ser sancionada por la administración tributaria.

Actualmente, el tema del ámbito tributario ha ido ganando de manera escalonada importancia en el marco económico de Venezuela, la necesidad y obligación de generar medios que vayan dirigidos la Recaudación Fiscal del Contribuyente, se crea, actualiza y renueva los Impuestos, las reformas, y optimiza el control y el interés de fomentar la Cultura Tributaria.

En una época de crisis económica, social, política y cultural surge la necesidad por parte del Estado Venezolano de perfeccionar sustancialmente los ingresos tributarios, para así afrontar el déficit fiscal, es necesario destacar, que las providencias tributarias se realizan con la intención de suministrar una serie de cambios favorables al Estado obteniendo así la mayor cantidad de ingresos percibidos a través de los tributos.

De tal manera, en la Providencia Administrativa SNAT/2019/00213 se establece que “las normas de actualización del valor de bienes y derechos, así como los requisitos y formalidades para la declaración y pago del impuesto a los grandes patrimonios”. Asimismo, afrontar dicha situación tendrá como objetivo principal, analizar el impuesto a los grandes patrimonio para implementar este tributo en el tiempo acordado por la ley, que al ser aplicados en su conjunto conllevarían a la empresa a optimizar su gestión tributaria, con la finalidad de responder adecuadamente a los requerimientos de la Administración Tributaria y de esta manera, evitar sanciones y cierre del establecimiento.

Por tal motivo, se considera de manera significativa el poder realizar un estudio que se justifica, por cuanto contribuye a profundizar con relación a una problemática referida a la a todos los procesos administrativos y contables que debe realizar para poder dar cabal cumplimiento del IGP, que posee un contribuyente para el cumplimiento del pago de tributos que influye de manera total en el Grupo Ores, C.A al ser obligada de manera legal la declaración de los grandes patrimonios anualmente.

Para la institución el presente estudio es notable, ya que es un componente valido y real para el área de contaduría, que contribuirá al prestigio del instituto a nivel nacional e internacional. También ayudará a obtener un antecedente para otras futuras investigaciones, a los estudiantes del Instituto Universitario Jesús Obrero extensión Barquisimeto, considerándose de esta manera como soporte conceptual, tomando en cuenta que tenga concordancia con el área tributaria.

Para los investigadores servirá como herramienta de formación fundamental en el camino trazado, considerándose importante para formar futuros técnicos superiores universitarios en contaduría al gremio de educación universitaria.

Alcances

El alcance de una investigación es conceptualizado por Sabino (2013), como “el resultado que se obtendrá del estudio, condicionando el método en dimensiones prácticas dentro de las cuales es posible efectuar la investigación” (p. 48).

La presente investigación estará delimitada geográficamente, ya que se desarrollara en la empresa Grupo Ores, C.A. ubicada en la calle 39 entre 19 y 20 Zona Centro Sur Barquisimeto – Estado Lara, se enmarca en la línea operativa de tributación, la cual busca, aportar conocimientos actualizados sobre la metodología y procesos vigentes para la presentación del IGP, con el fin de estudiar, evaluar, conocer e implementar este nuevo impuesto, buscando así alternativas favorables para el cumplimiento adecuado del tributo en cuanto a su modo de declaración y pago.

La investigación se desarrolla dentro del siguiente límite de tiempo, dará inicio al presente estudio en el mes de septiembre 2021, culminando en Diciembre y la aplicación y ejecución del análisis y procedimientos contables y tributarios, que den como resultado del presente estudio, quedará en decisión de la gerencia, si procede a aplicarlos dentro de la organización.

MOMENTO II

Soporte Conceptual

En toda investigación es necesario fundamentar sus objetivos y sus bases, por lo que al respecto Tamayo (2000), expresa que el Marco Teórico o Conceptual es: “un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten abordar el problema, dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útiles en nuestra tarea.” (p. 66), por lo tanto, esta sección del capítulo contribuye para dar firmeza a la investigación desarrollando la serie de conceptos de ciertos autores expertos en el tema y del mismo modo se toma también las referencias legales que da un aspecto más formal y estricto. Cabe decir que la fundamentación soportara el desarrollo teórico del problema planteado objeto de estudio, y la discusión de los resultados obtenidos una vez finalizada la investigación, también será la base para la investigación, debido a que ofrecerá a los investigadores, soluciones ante los planteamientos descritos.

Este momento expone los antecedentes, que permiten establecer la relación de otras investigaciones correspondidas con el problema planteado. Adicionalmente, las bases teóricas que proporcionan un conocimiento exhaustivo del problema y fundamentan la investigación objeto de estudio.

Antecedentes

Los antecedentes de una investigación según Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2006) “permiten conocer cómo ha sido tratado un problema específico de investigación con anterioridad” (p.37), es decir qué tipos de estudios se han efectuado, con qué tipo de sujetos, cómo se han recolectado los datos, en qué lugares se han llevado a cabo y qué diseños se han utilizado, reflejando los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada.

Para dar inicio a la elaboración al soporte conceptual sobre el tema del IGP se hizo necesario investigar sobre antecedentes que guardan relación con el tema, encontrando que existen trabajos especiales de grado que hablan acerca del IGP en cuanto a su organización.

En el contexto Internacional, Ibarra Karla (2020) presento un trabajo investigativo titulado: “Problemas emergentes en la determinación del impuesto a los grandes patrimonios en contribuyentes especiales”. Ubicado en Antigua y Barbuda. El propósito de este trabajo de grado es identificar las problemáticas existentes y proponer soluciones para facilitar información útil al contribuyente especial al momento de declarar y en los casos necesarios pagar el Impuesto a los Grandes Patrimonios.

De acuerdo al antecedente presentado, el documento consiste en un informe preliminar sobre la aplicación de impuestos a los patrimonios en América Latina, dicha investigación aplicó un método de tipo cuantitativo. El estudio se concentra en el debate sobre cuestiones relacionadas con la política fiscal, pero también es tema de discusión la evaluación de asuntos relacionados con la administración tributaria. De esta manera, este informe tiene como propósito central revisar la actual situación de la tributación sobre bienes patrimoniales en la región, cubriendo cuestiones estructurales, institucionales y, en alguna medida, administrativas. Se busca identificar los obstáculos al fortalecimiento de los impuestos al patrimonio, discutir los efectos de las decisiones de política fiscal y examinar prácticas correspondientes a la administración.

Esta investigación antes citada, guarda una estrecha relación con el actual tema objeto de estudio, sirviendo como parte del soporte conceptual, el cual, se refiere al análisis de lo contable y tributario para el cumplimiento del Impuesto a los Grandes Patrimonio, en sus obligados, puesto que busca revisar la situación actual de la tributación sobre los bienes materiales en la región cubriendo cuestiones estructurales, institucionales y administrativas.

De igual manera en el ámbito nacional encontramos a Brito (2020), desarrolló una investigación titulada “El impuesto a los grandes patrimonios en Venezuela”. Ubicada en Mérida, en la Universidad de los Andes ULA para optar al título de Licenciado Contable.

Utilizó la metodología cualitativa, para su estudio la población perteneciente como objeto de investigación fueron los trabajadores de la empresa Los Andes C.A y la muestra utilizada para el desarrollo del trabajo está constituida por el personal encargado del registro y control de las Retenciones IVA de los departamentos de Compras, Administración, Contabilidad y Sistemas, en total son ocho (8) personas, dos por cada departamento. En conclusión, el tipo de investigación está estructurado para ser comprendida con una gran facilidad. Su objetivo general fue proponer controles internos como herramienta que mejore la comprensión del tema general de esta investigación en los lectores, la investigación se enmarcó en la modalidad de proyecto factible con un diseño de campo, apoyada en una revisión documental enmarcado en el paradigma cuantitativo. La organización planteada en la

investigación, presenta como problemática deficiencias en el manejo del tema del IGP. Lo cual conlleva a que no se promueva esa legalidad para la realización de los mismos. La metodología empleada es documental y se concluye realizando algunas apreciaciones conexas con la pertinencia u oportunidad política de la creación de dicho tributo, en el marco de un nuevo paradigma para comprender el ejercicio ético del poder tributario, en el cuál las necesidades del Estado, se correspondan con los principios generales del sistema tributario.

Este antecedente, es relevante para la investigación actual, puesto que sirve como parte del soporte en cuanto a sus obligados, conociendo desde el hecho imponible, base imponible y su tasa de aplicación, que actualmente tiene el Impuesto a los Grandes Patrimonios en Venezuela, punto clave del tema objeto de estudio, ya que se está estudiando el cumplimiento dentro del marco regulatorio del mismo.

En el ámbito local, Angulo (2020) presento un estudio para el instituto Universitario Jesús Obrero, extensión Barquisimeto para optar al título de técnico superior en Contaduría Pública, titulado “Impacto económico del impuesto a los grandes patrimonios sobre los activos de la empresa alimentos Andrea” la presente investigación tiene como objetivo principal analiza el impacto económico que genera el impuesto a los grandes patrimonios en la empresa Alimentos Andrea C.A., por lo tanto en los aspectos teóricos se estuvieron trabajando aquellos conceptos que hacen referencia a los tributos, impuestos, activos, patrimonio, el impuesto al patrimonio, también el impacto económico del impuesto en las empresas.

Continuando, en cuanto a la parte metodológica, se utilizó una investigación de paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, su modalidad descriptiva basada en un diseño de campo para la cual se designó una recolección de datos mediante un cuestionario formulado por 10 ítems, dicha encuesta fue realizada a las nueve (9) personas seleccionadas. Los resultados obtenidos dieron cabalidad para determinar el impacto que genera el IGP en la estabilidad económica de la empresa donde se estudió la problemática. Por último, se recomendó, considerar una serie de estrategias para implementar los métodos de optimización en sus activos para mejorar su posición económica, no solo con recursos financieros sino también con su obligación tributaria

Esta investigación aporta en el área contable y tributaria, en cuanto a conocer la estructura general del IGP, destacando la importancia del reconocimiento contable de los activos dentro de las organizaciones, en cuanto a la tenencia de propiedad planta y equipo, que es en base a este que se debe pagar el tributo objeto de estudio, también da aportes en cuanto a la sustentación legal.

Base teóricas

A continuación se presentan las bases teóricas que sustentan la investigación sobre el tema general de esta investigación, como herramienta útil para el crecimiento empresarial y tributario, para el conocimiento de los lectores. En cuanto a este particular, Rojas (2011) explica que “las orientaciones teóricas de todo estudio implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado para sustentar o explicar el problema planteado” (p. 107).

Los impuestos

Son tributos que cada persona, familia o empresa deben pagar al estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos. Los impuestos son tributos más importantes, a través de los cuales se obtiene la mayoría de los ingresos públicos, con ellos el estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, como por ejemplo la administración, la infraestructura o prestación de servicios. Según Giuliani (2009), considera que el impuesto tiene las siguientes características: (a) Son una obligación de dar (dinero o cosas) que tiene carácter pecuniario. (b) Emanado del poder de imperio estatal, lo que supone su obligatoriedad y coerción para hacer efectivo su cumplimiento. (p. 207)

Los grandes patrimonios

La norma aplica para persona natural o jurídica que tengan un patrimonio mayor o igual a 150 millones de unidades tributarias, usando el valor actual de 20.000bs por UT, esto multiplicado por 0,25% que es la tarifa, que sería lo mínimo que deberá pagar el contribuyente especial. Dicho anuncio corresponde a la gaceta Oficial Nro. 41.667.

Como otros impuestos, este deberá ser declarado anualmente, el hecho imponible será el treinta (30) de noviembre de cada año. Un aspecto importante para destacar, es que este nuevo impuesto implica doble tributación, es decir no es deducible del ISLR, sino que es aparte y constituye otro gasto para la empresa. Según Llovera (1975) señala que El (IGP) es un tributo anual que grava la totalidad del patrimonio neto (activos financieros y no financieros menos los pasivos) de las personas naturales y jurídicas.

Impuesto a los grandes patrimonios

Según el artículo 1 de la Gaceta Oficial N° 41.696 señala que, es un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.).

Dicha Providencia Administrativa en su artículo 1 señala que se establecen las normas de actualización del valor de bienes, así como las condiciones y formalidades para la declaración y pago del Impuesto por parte de los sujetos pasivos calificados como especiales establecidos en el artículo 1 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios. Los sujetos pasivos que incumplan las obligaciones establecidas en esta Providencia Administrativa, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (**artículo 6**).

Información que se declarara

La providencia administrativa y la ley, dan una idea general de que bienes y deudas se deben tomar en cuenta y como valorarlas a fines de determinar el monto sobre el cual se calcula el impuesto, es cuando se revisa el instructivo y se entra al portal que se nota el nivel de detalle exigido. Por esta razón, se anexa listado del tipo de información necesaria a recabar, en primer lugar, para determinar si se llega al monto mínimo para estar obligado a declarar y en segundo como soporte de la decisión.

Los sujetos

Todas las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional. Artículo 1.

Período de imposición

El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año. El primer periodo de imposición del Impuesto a los Grandes

Patrimonios, se generará el 30 de septiembre de 2019. (Séptima, disposiciones transitorias y finales; y artículo 24).

Fecha de declaración

La declaración y pago del Impuesto, debe realizarse en el período comprendido entre 1° de octubre y el 30 de noviembre de cada año. (Providencia Administrativa del Ministerio de economía y finanzas, N° SNAT/2019/00213, Artículo 4).

La base imponible

La base imponible del impuesto creado en esta Ley será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados. Artículo 15. Es decir, **Base imponible = Activo- Pasivo**, al 30 de septiembre de cada año. Importante, a los activos se le debe sustraer los bienes y derechos exentos o exonerados.

¿Qué componen los activos exentos de un contribuyente?

- La vivienda registrada como principal ante la Administración Tributaria.
- El ajuar doméstico, entendiéndose por tal los efectos personales y del hogar, utensilios domésticos y demás bienes muebles de uso particular del contribuyente, excepto los bienes a los que se refiere el artículo 20 de esta Ley Constitucional.
- Las prestaciones sociales y demás beneficios derivados de las relaciones laborales, incluyendo los aportes y rendimientos de los fondos de ahorro y cajas de ahorro de los trabajadores y trabajadoras.
- Los bienes y derechos de propiedad comunal, en los términos establecidos en el Reglamento que se dicte al respecto. Los activos invertidos en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, piscícolas y pesqueras, siempre que estas sean la actividad principal del contribuyente y se realicen a nivel primario. La obra propia de los artistas mientras sean propiedad del autor. Artículo 13.

Valor de mercado y precio corriente de mercado

Se asume que el valor de mercado y precio corriente de mercado a que hace referencia la Ley Constitucional es a un valor de salida, específicamente al valor de realización o valor venal. De tal forma, podemos decir que:

Al importe monetario que obtendría el propietario de un bien material usado, si en un momento dado decidiera su venta. Este importe está siempre sujeto a la antigüedad del bien, a su estado de desgaste o conservación y a la ley de la oferta y la demanda.

El valor venal de un bien lo determina o tasa un perito tras efectuar el pertinente estudio de mercado y verificar antigüedad y estado de uso del bien objeto de tasación.

No se debe caer en el error de confundir valor venal con valor de reposición, puesto que siendo situaciones similares estas vienen diferenciadas por un margen comercial.

Precio de adquisición actualizado, conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria a tal efecto

La Administración Tributaria para la fecha de este artículo 2no había publicado en su Portal Fiscal ninguna norma para actualización de precios de adquisición. En la Providencia mediante la cual se establecen las normas de actualización del valor de bienes y derechos, del 18 de agosto de 2019, publicada por el SENIAT, indica en su artículo 2º: “Las normas de valoración a que se hace referencia la Ley Constitucional (...), serán las que a tal efecto publique este Servicio en su Portal Fiscal.”

Cualquier procedimiento que se aplique para el Precio de adquisición actualizado sin una regulación está sujeto a errores. Recomendamos aplicar el valor venal o valor de realización.

Valor contable de la acción

Monto del capital más reservas, reflejado en el último balance aprobado al cierre del periodo de imposición del impuesto sobre la renta, entre el número de títulos, acciones o participaciones que lo representan.

Aspectos resaltantes de la Declaración y Pago de Impuesto a los Grandes Patrimonios:

- Son contribuyentes de este impuesto los Sujetos Pasivos Especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 150.000.000 de Unidades Tributarias (U.T.).
- La base imponible del impuesto será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados.
- La Administración Tributaria dictará las normas para la actualización del valor de los bienes y la implementación del impuesto a los grandes patrimonios dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley.
- La alícuota impositiva estará comprendida entre el 0,25% y el 1,50% del valor del patrimonio neto. El Ejecutivo Nacional podrá establecer tarifas progresivas conforme al valor patrimonial. Desde la entrada en vigencia de esta Ley y hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca alícuotas distintas, será del 0,25%.
- El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año.
- El impuesto sobre el Patrimonio no es deducible del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).
- Los Sujetos Pasivos Especiales declararán el valor patrimonial del que dispongan para el corte (30 de septiembre de 2020), considerando las pautas de valoración básicas establecidas en la propia Ley y las emanadas del SENIAT.

Sustentación legal
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999)
Gaceta Oficial No. 36.860

Con el propósito de sustentar la presente investigación se toma como punto de referencia o apoyo de cierta información correspondiente al ámbito legal para esta se tomó en primer lugar los preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 112 Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país. (p.22)

Este artículo plantea que el estado garantizara la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población.

Artículo 299. El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. (p. 64).

En lo concerniente al basamento y sustentación legal, Arias (2012) lo define como “el conjunto de documentos de naturaleza legal que sirven de testimonio referencial y de soporte a la investigación que se realiza” (p. 107).

Entre los aspectos más resaltantes de la Ley Constitucional a los Grandes Patrimonios publicada en la Gaceta Oficial N° 41.667 del 3 de julio de 2019:

1. En la nueva reforma se indica en su artículo Nro. 1, que se crea un impuesto que gravará a las personas naturales y jurídicas, calificadas como sujetos pasivos especiales, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a las 150.000.000 U.T.

De lo anterior se entienda que la ley excluye a todas aquellas personas que no sean contribuyentes especiales para el cálculo de este impuesto y quedan obligadas a pagarlo solo las personas naturales y jurídicas que sean contribuyentes especiales y alcancen o superen las 150.000.000 de U.T.

Aquellos contribuyentes especiales que no igualen o superen las 150.000.000 U.T., a fin de cumplir con la Ley, deberán calcular dicho impuesto a fin de dejar la evidencia de que no están obligados a pagar el mismo., no queda claro si debe presentarse la declaración a los que no cumplan la condición, pero pensamos que no deberían presentar declaración para

estos casos, igualmente hay que estar atentos a las informaciones que emita la Administración Tributaria.

2. El artículo 4 establece los criterios territoriales de como tributarán los sujetos especiales calificados como contribuyentes, donde indican que base deben utilizar para dicho cálculo:

- Las personas naturales y jurídicas calificadas como especiales, así como las entidades sin personalidad jurídica, residentes o domiciliadas en el país, por la totalidad del patrimonio, cualquiera sea el lugar donde se encuentren ubicados los bienes o se pueda ejercer los derechos que lo conforman.
- Las personas naturales y jurídicas calificadas como especiales, de nacionalidad extranjera, así como las entidades sin personalidad jurídica no residentes o no domiciliadas en el país, por lo bienes que se encuentren en el territorio nacional, así como por los derechos que se puedan ejercer en el país.
- Las personas naturales y jurídicas calificadas como especiales de nacionalidad venezolana no residentes o no domiciliados en el país, por los bienes que se encuentran ubicados en el territorio nacional, así como por los derechos que se puedan ejercer en el país.

3. El artículo 5 define cuales son los bienes y derechos situados en el territorio nacional, entre otros los bienes siguientes:

- Los derechos reales constituidos sobre bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional.
- Las naves, aeronaves, buques, accesorios de navegación y vehículos automotores de matrícula nacional. También se consideran ubicados en el territorio nacional los referidos bienes de matrícula extranjera, siempre que hayan permanecido en dicho territorio al menos 120 días continuos o discontinuos durante el periodo de imposición.
- Los títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores representativos de capital social o equivalente, emitido por sociedades venezolanas.
- Los bienes expresados en piedras preciosas, minerales, obras de arte y joyas.

4. El artículo 11 establece que la fecha para la declaración y pago de este impuesto directo es el 30 de septiembre de cada año, rompiendo el esquema de periodicidad del tributo y por ende no coincide ni con el cierre económico de las empresas, ni con el del año civil, debiendo declararlo al cierre del mes de septiembre de cada año.

5. Establece el artículo 12 que Los bienes y derechos se atribuirán al titular conforme a los registros públicos. Cuando el bien no esté sometido a formalidades de registro, se atribuirá al poseedor, por lo que debemos que tener presente que en una fiscalización, si poseemos bienes sin la debida documentación y están dentro de nuestros inmuebles o activos, dichos bienes y derechos deben ser computados dentro del patrimonio para el cálculo de este impuesto, por lo que debemos considerar estos activos para la determinación de dicho tributo.

Así mismo indica también, que en los casos de arrendamiento financiero contratados con empresas regidas por la legislación que regula los bancos y otras instituciones financieras, el bien objeto de arrendamiento se atribuirá al arrendatario.

6. El Artículo 13 nos establece las exenciones de este impuesto las cuales son:

- La República y demás entes político territoriales.
- El Banco Central de Venezuela.
- Los entes descentralizados funcionalmente.
- La vivienda registrada como principal ante la Administración Tributaria.
- El ajuar doméstico, entendiéndose por tal los efectos personales y del hogar, utensilios domésticos y demás bienes muebles de uso particular del contribuyente, excepto los bienes a los que se refiere el artículo 20 de esta Ley Constitucional.
- Las prestaciones sociales y demás beneficios derivados de las relaciones laborales, incluyendo los aportes y rendimientos de los fondos de ahorro y cajas de ahorro de los trabajadores y trabajadoras.
- Los bienes y derechos de propiedad comunal, en los términos establecidos en el Reglamento que se dicte al respecto.
- Los activos invertidos en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, piscícolas y pesqueras, siempre que estas sean la actividad principal del contribuyente y se realicen a nivel primario.
- La obra propia de los artistas mientras sean propiedad del autor.

10. Los bienes situados en el país, pertenecientes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables y a condición de reciprocidad.

7. En cuanto a la base imponible señala el artículo 15, que este impuesto será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, determinados conforme a las reglas establecidas en los artículos siguientes de dicha Ley, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados.

De lo anterior entendemos y es nuestro criterio que al hacerse el cálculo de este impuesto, debemos restar los pasivo que tenga la persona natural o jurídica sujeta a este impuesto, así como los tributos que recaigan sobre dichos bienes de la Compañía, ya que

cuando la Ley habla de excluir los pasivos, pudiera entenderse que no se toman en cuenta para el cálculo.

Como complemento de lo antes mencionado, los elementos previamente tratados tales: antecedentes de la investigación, bases teóricas y bases legales; son parte fundamental en el desarrollo de la presente búsqueda. A cada uno de ellos se les otorga gran importancia debido que constituyen estudios precedentes, luego todas las teorías necesarias para aplicar y contextualizarlas en la línea de investigación y posteriormente aquellas normas nacionales que guardan relación con la misma, en cuanto mencionan aspectos similares enfocados en el ámbito empresarial.

Glosario de términos

✓ **Análisis:** Es un estudio profundo de un sujeto, objeto o situación con el fin de conocer sus fundamentos, sus bases y motivos de su surgimiento, creación o causas originarias.

✓ **Objetivo.** Es el planteo de una meta o un propósito a alcanzar, y que, de acuerdo al ámbito donde sea utilizado, o más bien formulado, tiene cierto nivel de complejidad.

✓ **Toma de decisiones.** Es un proceso que atraviesan las personas cuando deben elegir entre distintas opciones. Diariamente cada individuo está ante situaciones en las que debe optar por algo, y esa decisión no siempre resulta simple.

✓ **Servicio.** Conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente. Los servicios raramente incluyen una diversidad de actividades que se pueden planificar desempeñadas por un gran número de personas.

✓ **Alcance:** Es un proyecto tiene como finalidad la determinación clara, sencilla y concreta de los objetivos que se intentarán alcanzar, a lo largo del desarrollo del proyecto en cuestión, cuyo cumplimiento generará la culminación exitosa de dicho proyecto.

La Operacionalización de variables

Es un proceso metodológico que consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; es decir que estas variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, sub dimensiones, indicadores, índices, valor final y tipo de variables. Entonces, el conjunto de estos datos relacionados forma el Cuadro de Operacionalización de Variables.

En concordancia, Sabino (1992: 89), indica que “es un proceso que sufre un concepto, de modo tal que a él se le encuentran los correlatos empíricos que permiten evaluar su comportamiento efectivo”. Dicho esto, se entiende que representa la concreción de la correspondencia entre los conceptos como cualidad “latente” y las respuestas observables que manifiestan su existencia

Cuadro N° 1: Operacionalización de la Variable

Fuente: Hernández (2021).

OBJETIVO GENERAL	Determinar procedimientos contables y tributarios cumplimiento del impuesto a los grandes patrimonios en sus obligados en el Grupo Ores, C.A			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
Diagnosticar el conocimiento y la situación actual del IGP en la empresa Grupo Ores, C.A	procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del impuesto a los grandes patrimonios en sus obligados en el Grupo Ores, C.A.	*Administrativo	*Importancia	1
		*Administrativo	*Cumplimiento IGP.	2
		*Gerentes Encargados.	*Sanciones.	3
		*Supervisor	*Soporte documental.	4
		*Contable	*Procesos Internos.	5
		*Contable *Gerentes encargados	*Criterios legales.	6
Identificar la situación de los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del IGP en la empresa Grupo Ores, C.A.	patrimonios en sus obligados en el Grupo Ores, C.A.	*Analistas contables *Analistas *Supervisor	* Tecnológico.	7
			* Pago de IGP	8
			*Supervisión.	9
			*Información.	10
Determinar la relación del control contable en el proceso tributario para cumplimiento del IGP.				

MOMENTO III

ORIENTACION PROCEDIMENTAL

La metodología es un elemento fundamental de todo estudio, ya que indica el procedimiento seguido para su desarrollo, permitiéndole alcanzar sus objetivos en medio de la rigurosidad científica necesaria que le confiera confiabilidad y validez. Al respecto, Balestrini señala que el marco metodológico:

...Está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos, a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y reconstruir los datos, a partir de conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (p: 125)

De allí, que este capítulo expone el método científico que reguló la investigación, y contempla aspectos como la naturaleza de la investigación, la estrategia metodológica, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la validez y confiabilidad de los instrumentos; utilizados para el estudio de la problemática planteada en la empresa Grupo Ores, C.A.

Naturaleza de la Investigación

Toda investigación se origina en una idea, un problema o situación problemática, pero como las situaciones problemáticas son diversas y de diversa índole, no existe un esquema único para formular los proyectos sobre los cuales el investigador se propone realizar una investigación empírica sobre ellas.

La investigación permite cuestionar, reflexionar y actuar sobre el acontecer histórico y social en la medida que favorece un criterio propio, fundamentado científicamente; criterio que beneficia a poblaciones atendidas, la creación novedosa de estrategias y métodos de intervención, el aumento de la calidad de la investigación, el rendimiento y respeto de la imagen profesional (Vargas, p. 158).

Dicho esto, la naturaleza de la investigación es descriptiva donde busca conocer la situación actual, de la empresa Grupo Ores C.A, así como también indagar la problemática con respecto a la falta de información con el cumplimiento del IGP con sus obligados, esta

ayuda a establecer estrategias para su cumplimiento, e información que favorece a las empresas, para una mayor profesionalidad en la parte de tributos.

Paradigma de la investigación

Esta investigación, se basa en el paradigma positivista porque afirma que la realidad es absoluta y medible, la relación entre investigador y fenómeno de estudio debe ser controlada, puesto que no debe influir en la realización del estudio y se basa en procedimientos de análisis de datos. Según Ricoy (2006) indica “el paradigma positivista sustentará a la investigación que tenga como objetivo comprobar una hipótesis por medios estadísticos o determinar los parámetros de una determinada variable mediante la expresión numérica”. (p. 14). Es por ello que desde el paradigma positivista las respuestas a una pregunta de investigación son interesantes, siempre y cuando, se puedan realizar mediciones sobre el fenómeno de estudio. Este representa la organización de las ideas con las que nace el trabajo para lograr que sea entendible y modificable para todo el público al que está orientado.

Enfoque de la Investigación

De acuerdo con lo planteado, ésta investigación se concibe dentro del enfoque cuantitativo. Rodríguez Peñuelas (2010)

Señala que el método cuantitativo se centra en los hechos o causas del fenómeno social, con escaso interés por los estados subjetivos del individuo. Este método utiliza el cuestionario, inventarios y análisis demográficos que producen números, los cuales pueden ser analizados estadísticamente para verificar, aprobar o rechazar las relaciones entre las variables definidas operacionalmente, además regularmente la presentación de resultados de estudios cuantitativos viene sustentada con tablas estadísticas, gráficas y un análisis numérico.(p.32)

En este sentido, el método cuantitativo de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010) manifiestan que usan la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la “medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”, además señalan que este enfoque es secuencial y probatorio, cada etapa precede a la siguiente y lo podemos “brincar o eludir” pasos, el orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase y parte de una idea, que va acotándose y, una delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica.

Cabe agregar, que esta investigación desde el enfoque cuantitativo facilita al investigador visualizar el alcance del estudio. Esto permite la hipótesis y la definición

de las variables que se requieren en el estudio, la recopilación de datos y con esto a su vez, encontrar la resolución de la problemática en estudio.

Tipo de Investigación

En relación al problema planteado y objetivos a alcanzar la investigación procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del impuesto a los grandes patrimonios en sus obligados en el Grupo Ores, C.A. se define de tipo descriptiva, donde Fidias G. Arias (2012), la considera como aquella que: "...consiste en la caracterización de hecho, fenómeno o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de esta investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24). En opinión Tamayo y Tamayo (2008), afirma que la investigación descriptiva:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo, institución o cosa se conduce o funciona en el presente. (p. 58).

Como resultado de estas ideas, se orienta la finalidad general del estudio y la manera como se recogen los datos necesarios. Conociendo el tipo de investigación y su propósito, así como las estrategias, el problema de estudio, los objetivos y otros aspectos en los que se encuentran inmersos la investigación.

Tipo y diseño de la investigación

El diseño de investigación se refiere a la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio. Por otro lado, el tipo de investigación se refiere a la clase de estudio que se va a realizar. Orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios.

Por otro lado el diseño de investigación para Arias (2015), es la que:

Consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. (P.91).

Con relación a las definiciones anteriores, el estudio realizado es de campo debido a que será ejecutado donde se situó la problemática, Grupo Ores C. A quien será ella misma la

que suministre la información de la problemática por ende se considera que el diseño es el adecuado para esta investigación.

Población y Muestra

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), la población es: “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174). En otro aspecto Arias (2012) define como “...población un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación...” (p.81).

Es por ello que la población del estudio presente está conformada por nueve (9) personas que laboran en Grupo Ores C.A Ubicada en la calle 39 entre 19 y 20 Barquisimeto Estado Lara, en conformidad a la investigación presentada. La población de dicha investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones.

Por otro lado, la muestra son los trabajadores de contabilidad y tributo que tienen como finalidad de obtener información válida y representativa para mejores resultados adecuados a la investigación. También, Tamayo, (1997), afirma que “La muestra es el grupo de individuos que se toman de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”.

Cuadro N° 2: Población y Muestra del Grupo Ores C.A

POBLACIÓN Y MUESTRA	N°
Analistas contables	3
Contadores	1
Administradores	2
Supervisor	1
Gerentes encargados.	2
<u>Total</u>	<u>9</u>

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El autor Arias (2006) define las técnicas de recolección de datos "como el conjunto de procedimientos y métodos que se utilizan durante el proceso de investigación, con el propósito de conseguir la información pertinente a los objetivos formulados en una investigación” (p. 376). Por esta razón, una vez planteada la Operacionalización de la variable se selecciona en la investigación las técnicas y recolección de datos donde en todo estudio de investigación de campo se implementan para conseguir la información necesaria, que permita la medición de las variables al fin de obtener datos que desarrollen el estudio del problema.

En mismo orden de ideas, se puede concluir que las técnicas de recolección de datos: son los procedimientos de medición mediante los cuales es posible recopilar datos, es decir, validos, fiables y por tanto, de utilidad científica sobre los objetos de estudio con el fin de resolver la pregunta planteada en la investigación. Dicho instrumento estará estructurado en de manera que permita recabar los datos personales de cada uno de los trabajadores que laboran en el Grupo Ores, C.A, para luego ser analizados y presentados gráficamente.

Estrategias procedimentales de desarrollo de la investigación

En el presente estudio el investigador utilizo estrategias que tuvieron como propósito obtener la información de manera directa para sustentar y desarrollar este trabajo, por lo que Chiavenato (2008) se refiere a la estrategia "...comportamiento global en cuanto a su entorno. Representa respuestas individuales a las movidas de los competidores, asimismo, dice, todos sus elementos y estructura se derivan directamente de los objetivos, motivos, y fantasías de la alta gerencia". (p. 32).

Es por ello que con este enfoque surgieran mejoras para la empresa mediante recursos que fueron utilizados para el logro de dicha investigación, de igual forma se diagnosticó a través de la observación directa el estudio económico sobre el cumplimiento del impuesto a los grandes patrimonios; al igual que se realizó un análisis descriptivo de los resultados, a continuación, se presenta el desarrollo de esta investigación:

a. **Análisis de la situación actual:** Esta actividad consiste recolectar la documentación e información relacionada con el ambiente dentro del cual se desarrollará el estudio, al identificar y justificar la situación problemática, así como establecer los objetivos de la investigación, justificación y alcances.

b. **Exploración:** Referida a la detección del área a analizar y proceso de observación y proceso de almacenamiento de los archivos.

c. **Comparación:** Se analiza una serie de conceptos, estudios previos, teorías, bases legales y Operacionalización de las variables con la realidad a fin de obtener enfoques globales de distribución, ubicación y parámetros a manejar durante las pruebas.

d. **Confirmación:** Diseño y aplicación de un instrumento tipo cuestionario de recolección de datos del contexto a la muestra seleccionada, en este caso, trabajadores que laboran en la empresa Grupo Ores, C.A.

e. **Los resultados obtenidos:** Se colocarán en tablas de datos para su posterior procesamiento y análisis.

f. **Conclusiones y recomendaciones:** Deben estar articuladas y ser coherentes con el tema del proyecto realizado, tomando en cuenta el contexto del problema o fenómeno (en el caso de las conclusiones) y representando un insumo para mejorar una práctica específica a nivel personal, familiar, local, Entre otros.

MOMENTO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente capítulo, tiene como propósito presentar los resultados obtenidos al aplicar el instrumento de recolección de datos a la muestra, se realizaron representaciones gráficas de tipo circular y tablas estadísticas, donde los resultados que se adquirieron sustentan la investigación para delimitar el diagnóstico de la misma. Tal como lo refiere, Méndez (1995), “El propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcione respuestas a las interrogantes de investigación” (P. 124).

En este momento, se presentan los resultados y el análisis estadístico de los mismos, relacionados con analizar el impacto que genera el impuesto a los grandes patrimonios en el Grupo Ores C.A. La encuesta fue considerada el método más apropiado para esta investigación ya que a través de ella se puede tener acceso a la información relacionada a las opiniones del personal que labora en el grupo mencionado.

Es por ello que, se les aplicó un cuestionario previamente estructurado, dicotómico, de alternativas de respuestas Si y No, aplicado a nueve (9) trabajadores de diferentes departamentos de la entidad objeto de estudio, en tal sentido se trabajó con parte de la población. Para ello, se empleó la estadística descriptiva como técnica de análisis de datos, representado por graficas circulares como base del entendimiento de la información recolectada.

El análisis de los datos se ejecutó por ítem, tomando en cuenta los valores de estimación en función a las alternativas de respuesta. La información se muestra en cuadros que contienen las frecuencias absoluta y relativa en base a los cuales se elaboraron los gráficos correspondientes.

Cuadro 3: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Administrativo Indicador: Importancia

Ítems N° 1	SI		NO	
	F	%	F	%
¿La empresa reconoce la importancia del				

control contable como base para el cumplimiento tributario?	3	30	6	70
---	---	-----------	---	-----------

Fuente: Hernández (2021)

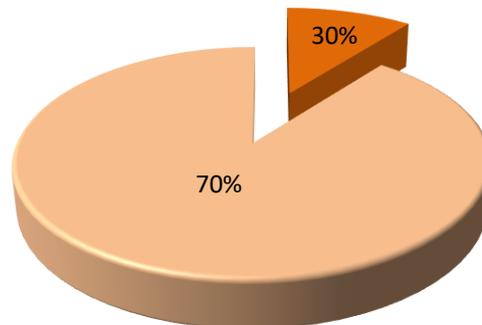


Gráfico 1. Distribución de las respuestas del personal en relación al Indicador de importancia.

El cuadro 2 y gráfico 1, presenta la distribución de frecuencias y porcentajes. En el ítem 1 plantea al encuestado si la empresa presenta la importancia del control, las respuestas se ubicaron en un 70% opción No, 30% opción Sí. Dado los resultados anteriores, los trabajadores de Ores coinciden que los obligados no reconocen importancia del control contable para el cumplimiento tributario, es decir está a veces no es entregada de manera oportuna o correcta, y en momentos se cree que se entrega con reservas de información.

Alvarado (2004), concluye que “un buen control contable ayuda a los administradores o a la gerencia, a tener una seguridad razonable de la información financiera y que sus diferentes departamentos cumplen con sus funciones” (p: 3). Esto mantiene un buen ambiente de trabajo y por consiguiente mayor rendimiento en las actividades laborales del personal, y de la empresa. En el mundo empresarial el control contable es una herramienta básica, de ello depende la toma correcta y oportuna de decisiones por parte de la administración de una empresa, el control es concebido como una actividad no sólo a nivel directivo, sino de todos los niveles y miembros de la entidad, orientando a la organización hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos bajo mecanismos de medición cualitativos y cuantitativos, es decir, el control se entiende no como un proceso netamente técnico de seguimiento, sino también como un proceso formal donde se evalúan factores, organizativos, humanos y grupales.

Cuadro 4: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Administrativo Indicador:
Cumplimiento IGP.

Ítems N° 2	SI		NO	
	F	%	F	%
¿En el área contable de la empresa, están informados sobre la exigencia del cumplimiento IGP?	3	30	6	70

Fuente: Hernández (2021)

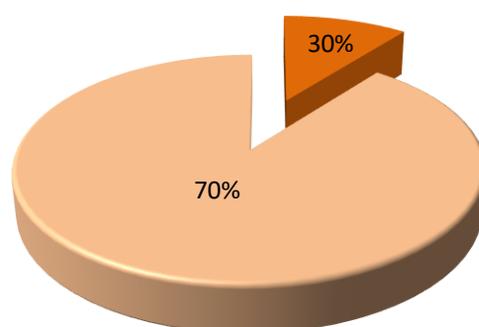


Gráfico 2. Distribución de las respuestas del personal en relación al Cumplimiento IGP.

Continuando con la aplicación del instrumento sobre la población seleccionada para este objeto de estudio, en la pregunta número 2, las respuestas obtenidas tal como se muestra en el gráfico, fue de un setenta por ciento (70%) No, treinta por ciento (30%) Sí. Los trabajadores seleccionados para realizar este estudio de la empresa Ores C.A, la mayoría está de acuerdo que no están informados claramente en lo relacionado en el cumplimiento de la exigencia IGP partiendo desde los escasos lineamientos que facilita el órgano regulador y por parte del grupo Ores se le dificulta de igual forma tener procesos establecidos, viéndose entorpecido el cumplimiento de este deber formal por falta de información. Esto genera la incertidumbre dentro del personal sobre los requerimientos exigidos para el cumplimiento IGP.

Las sanciones por incumplir con el deber y derecho de la declaración y pago del IGP están previstas en el COT; (capítulo IV de los ilícitos tributarios penales) una de ellas está tipificada en el artículo 119 COT (p. 31), que dictamina, pena de prisión de 6 meses a 7 años,

por el delito de defraudación tributaria por el hecho de no declarar y pagar el impuesto estando obligado hacerlo.

También, el artículo 130 COT (p. 38) establece la inhabilitación de 5 a 10 años, al profesional o técnico que promueva la instigación al incumplimiento de la norma tributaria. Además, el artículo 118 (p. 31) indica que habrá prisión de 6 meses a 7 años a quien promueva la instigación pública al incumplimiento de la normativa legal

Cuadro 5: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Gerentes Encargados.
Indicador: Sanciones

Ítems N° 3	SI		NO	
	F	%	F	%
¿Ores C.A ha tenido que asumir sanciones por errores y omisiones a los deberes formales del IGP?	8	80	1	20

Fuente: Hernández (2021)

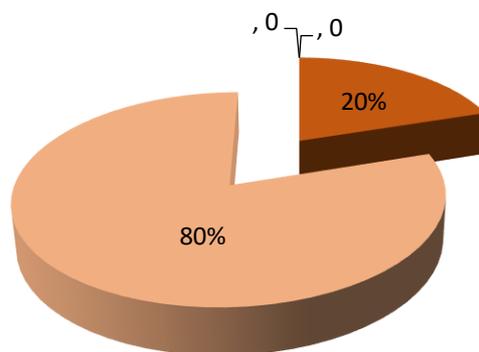


Gráfico 3. Distribución de las respuestas del personal en relación al Indicador Omisión a los deberes formales del IGP

Una vez aplicado el instrumento a la muestra se obtuvo como resultado para el ítem 3, que el ochenta por ciento (80%) de ellos seleccionaron Si y el 20% No. Donde la mayoría está informado que algunos de las empresas a las cuales se les presta servicio han sido sancionadas en algún momento por falta del cumplimiento del IGP, lo que no es recomendable suceda tanto para el contribuyente, como para Ores como prestador de servicio, para el primero es un gasto adicional, y para el segundo afecta el prestigio de la

empresa.

Al respecto, Santander (2020), enfatiza que las sanciones son cuantiosas, generan intereses y se les pueden aplicar agravantes, por lo que la recomendación debe ser mantenerse solvente en todas y cada una de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, al parafrasear Celis (2003), el cual plantea que las sanciones tributarias conforme a la dogmática jurídica, “significan la reprobación de haberse realizado un acto contrario a una norma, sea ésta de carácter jurídico, ético o de cualquier otra índole” (p: 49); es la expresión del descontento jurídico y social, es la consecuencia jurídica de la falta, para cuya determinación debe cumplirse con algunos requisitos, entre otros: “Esta sea establecida por la autoridad competente, que se determine la acción u omisión reprimida, que se compruebe la infracción o trasgresión que se imputa” (p: 50).

En este orden de ideas, se describe la sanción como la decisión tomada por una autoridad pública o privada, como consecuencia del incumplimiento de una regla o norma de conducta obligatoria, en perjuicio de la persona humana o jurídica a la que se le atribuye la responsabilidad por el incumplimiento; según lo pautado en la Asamblea Nacional, (2014, p:11).

De lo anterior, se infiere que las sanciones son las penas o multas que se imponen a una persona por el quebrantamiento de una ley, norma, obligación o contrato. Las sanciones pueden definirse como la facultad que tiene el Estado en virtud de su poder, de imponer castigos a quien realiza una conducta prohibida por la ley, incumpliendo de esta manera, una obligación tributaria determinada, mediante un acto jurisdiccional de alcance individual (administrativo o judicial) por una autoridad competente y conforme a un procedimiento reglado, tratando así de restablecer el orden externo existente antes de la violación.

Cuadro 6: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Supervisor. Indicador: Soporte documental

Ítems N° 4	SI		NO	
	F	%	F	%
¿La empresa mantiene el soporte documental de todas y cada una de las operaciones que se llevan a cabo en la misma?	6	70	3	30

Fuente: Hernández (2021)

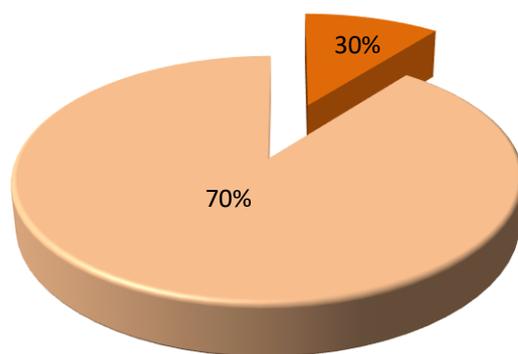


Gráfico 4. Distribución de las respuestas del personal en relación al Indicador soporte documental.

Los resultados arrojados después de la aplicación del cuestionario a la población fueron: 70% para la opción SI y No, arrojo un porcentaje del 30%. Se puede concluir que la mayoría de los trabajadores del departamento de administración reportan a las autoridades de la organización, la relación del soporte documental realizados, estando ellos en completo conocimiento del desenvolvimiento de la empresa.

Esto describe, la necesidad imperante de ejecutar el constante monitoreo de control, a fin de trabajar en la búsqueda de mejoras continuas, generando la oportunidad de aplicar los componentes de control adecuados a las eventualidades presentes. Por otra parte, el 30% indico que no se dispone de todos los soportes de los documentos para dar cumplimiento al IGP. Estas repuestas divididas apuntan a la falta de proceso definidos por la empresa Ores para cumplir con este deber formal.

Al respecto, Finol y Nava (2001), señalan que el soporte documental, constituye una actividad que se desarrolla en cualquier ámbito, donde puede obtenerse el registro de información, observaciones, valoraciones, análisis e interpretaciones y en la cual el aporte personal representa una participación en el desarrollo del soporte documental, la producción de nuevos conocimientos, propuestas, comparaciones y generalizaciones sobre el tema de estudio (p. 26).

Por consiguiente, el soporte documental se hace relevante porque es un proceso sistemático de búsqueda, selección, lectura, registro, organización, descripción, análisis e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales, existentes en torno a un problema, con el fin de encontrar respuestas e interrogantes planteadas en cualquier área del

conocimiento humano, para generar, ampliar o construir el saber.

Cuadro 7: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Contable. Indicador: Procesos Internos

Ítems N° 5	SI		NO	
	F	%	F	%
¿La empresa posee los procesos internos definidos para dar cumplimiento a la declaración del IGP?	3	36,5	6	61,5

Fuente: Hernández (2021)

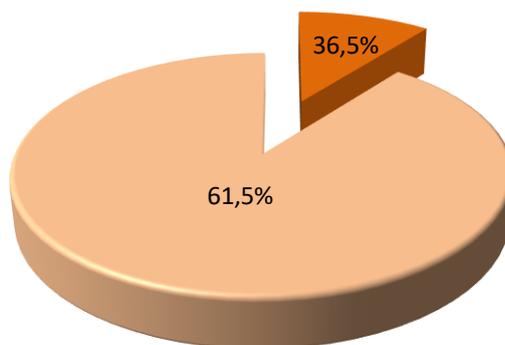


Gráfico 5. Distribución de las respuestas del personal en relación a Procesos Internos.

En relación al ítem 5, se observa un resultado de 61,5% opción No y 36,5% opción Sí. Los encuestados manifestaron que no poseen los procedimientos definidos a la hora de hacer la declaración del IGP, lo cual incrementa el incumplimiento en la labor del personal contable, esto altera el sistema funcional de la empresa.

En este sentido, se hace necesario revisar los procedimientos actuales, según Pérez Gutiérrez & Lanza González, (2014); plantean que estos “sirven de punto de partida y de soporte principal para efectuar los cambios que se requieran para lograr alcanzar y consolidar la eficiencia, efectividad, eficacia y economía en todos los procesos” (p. 7).

Cuadro 8: distribución absoluta y porcentual Dimensión: Contable. Indicador: Criterios legales

Ítems N° 6	SI		NO	
	F	%	F	%
¿El departamento contable cuida los criterios legales al momento de la declaración IGP?	6	70	2	30

Fuente: Hernández (2021)

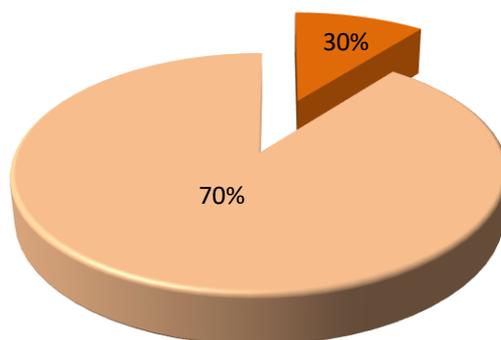


Gráfico 6. Distribución de las respuestas del personal en relación al Indicador Criterios legales.

En la pregunta 6, los resultados obtenidos se ubicaron en un 70% opción Si, 30% opción No, Quedando demostrado de esta manera que el personal cuida los criterios legales al momento de la declaración IGP, manteniéndose la legalidad del proceso; corroborándose además, que se posee información. Moya (2000), establece que el cumplimiento legal hace referencia al establecimiento de los requisitos y normas necesarios para asegurar que, en el seno de una empresa u organización, se cumple con el marco normativo que de aplicación (p. 47).

Cuadro 9: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Gerentes Encargados.
Indicador: Tecnológico

Ítems N° 7	SI		NO	
	F	%	F	%

¿El personal a cargo maneja sin problema la plataforma tecnológica para la declaración de IGP?	3	36,5	6	61,5
--	---	------	---	------

Fuente: Hernández (2021)

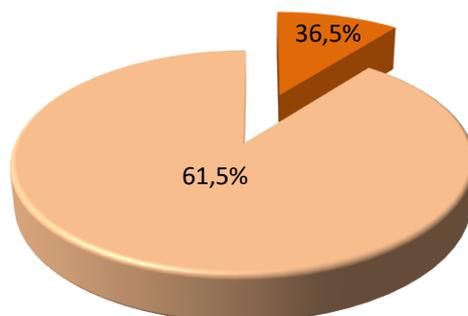


Gráfico 7. Distribución de las respuestas del personal en relación al indicador tecnológico.

Las respuestas obtenidas para el ítem 7 se ubicaron en 61,5% Categoría No, 36,5% Categoría Sí. Tal y como se lee los encuestados alega que no saben el manejo tecnológico. En el caso del IGP, aún no se dispone de lineamientos claros y preciso por el órgano regulador SENIAT, que permita disponer de información clara y precisa para dar cumplimiento y a su vez sentirse familiarizado con el aspecto tecnológico y todo lo referente al portal, destacando lo beneficiosos que es para la entidad contar con el portal puesto al momento de declarar el proceso es más efectivo y fácil de trabajar disminuyendo los tiempos de declaración, un Sistema de Información puede incluir la utilización de tecnologías de la información que faciliten la gestión y mejoren la comunicación, tal como lo señala Castañeda, (2013). Esto destaca que la tecnología es el instrumento para el tratamiento de dicha información, según Churi, Dominik, & Rivero, (2001 p 57).

Cuadro 10: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Analistas y Contables
Indicador: Pago de IGP.

Ítems N° 8	SI		NO	
	F	%	F	%

¿Entre el departamento contable de Ores y analista de la entidad obligada realizan los procedimientos para el pago de IGP?	3	36,5	6	61,5
--	---	------	---	------

Fuente: Hernández (2021)

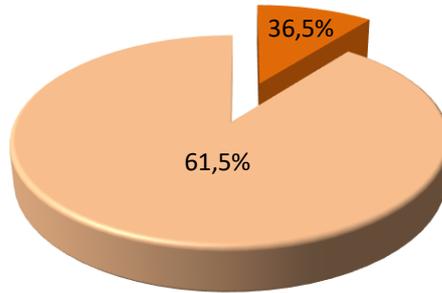


Gráfico 8. Distribución de las respuestas del personal en relación al pago de IGP.

Se puede observar en las respuestas obtenidas, que se distribuyen en 61,5% categoría No y en 36,5% categoría Si, en cuanto no existe un adecuado procedimiento, que pueda garantizar un proceso de pago IGP. La tendencia desfavorable evidencia lo que pudiera ser fallas en el proceso de la organización de Grupo Ores y del Contribuyente Contratante, si no se define a tiempo un proceso de cumplimiento de este tributo los riesgos que corren las empresas son muy altos, al dejar de cumplir con alguna formalidad, en este caso hablando del pago.

Cancelación, supone una idea de extinción de algo que tenía existencia anterior... Supone ineficacia, pero debida no a vicio sino a algo posterior que enerva los efectos que debían producirse. Cabanellas (2020 p.329), la cancelación "representa la extinción de un derecho sin paralela adquisición del mismo por otro titular, aunque pueda haber beneficiados con tal derecho o medida".

Cuadro 11: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Analistas. Indicador: Supervisión

Ítems N° 9	SI		NO	
	F	%	F	%

¿Existe una supervisión constante en el proceso de recaudación de información para el cumplimiento del IGP diariamente por la empresa?	1	20	8	80
--	---	----	---	----

Fuente: Hernández (2021)

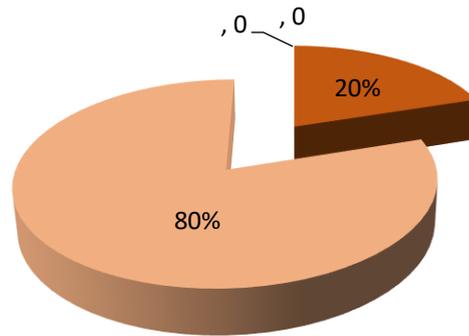


Gráfico 9. Distribución de las respuestas del personal en relación a la supervisión.

Se puede observar que el cien por ciento (80%) del personal encuestado, manifestó que no existe interés en recopilar información referente a las transacciones que implican como soporte para el cumplimiento del IGP, lo que entorpece el procedimiento del mismo, mostrándose ausencia de un plan, o desinterés ya sea por desconocimiento o falta de preparación, que sigue poniendo en alto riesgo a la organización al dejar de cumplir con esta obligación tributaria, ya que llegado el momento no tiene la información disponible a manejar, procesar, para luego poder proceder a la determinación, declaración y/o pago sea el caso. Al respecto, Silva (2009) indicó que: “Un buen plan debe poseer objetivos claros, actividades igualmente claras para cada objetivo, secuencia perfectamente definida y puntos en los cuales sea posible verificar el proceso”. (p. 4). Lo anterior permite inferir que las actividades desarrolladas no se rigen por una secuencia y fundamentada en una planeación que permita la puesta en práctica de habilidades que satisfagan los requerimientos y las necesidades de la comunidad, por lo tanto, se amerita efectuar la planificación con las actividades necesarias para el logro de objetivos y metas.

Cuadro 12: distribución absoluta y porcentual. Dimensión: Supervisor. indicador: Información

Ítems N° 10	SI		NO	
	F	%	F	%
¿Cree usted necesario se refuerce el control de la información contable para poder dar cumplimiento del IGP?	9	100	0	0

Fuente: Hernández (2021)

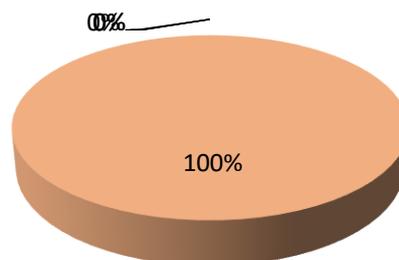


Gráfico10. Distribución de las respuestas del personal en relación a Información.

Las respuestas obtenidas al ítem 10 en un 100% categoría Sí. El personal encuestado manifestó que es necesario se definan controles sobre la información contable para poder dar cumplimiento a la parte tributaria en este caso el IGP. Quedando claro que si no se genera o se dispone de una información contable, fiable, oportuna, no se puede cumplir lo tributario, lo que el llamado es a las entidades que mejoren sus procesos de registros contables, y les traerá beneficios en lo financiero y en lo tributario, a si evitara sanciones onerosas por incumplimiento que ponen en peligro a la entidad, hablando de este tributo la estabilidad de las empresa por su características confiscatorias.

Es decir, se hace necesario que el grupo Ores como prestador de servicio impulse en sus clientes obligados a este impuesto, estar al día con la información financiera para que llegado el momento de cumplir con la obligación del IGP, no se vea afectado su prestigio y sus labores por no disponer de información que le debe facilitar el contribuyente.

MOMENTO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Tomando en cuenta los resultados y los objetivos propuestos mediante la presente investigación, se analizó los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del impuesto a los grandes patrimonios en sus obligados en el grupo ores, C.A. obteniendo información valiosa que permiten dar unas series de conclusiones.

En relación al primer objetivo asociado con Diagnosticar la situación de los procedimientos contables y tributarios para el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A. Se concluye que: en el área financiera y tributaria se implementó una detallada observación, por lo que se logró detectar la problemática más evidente y latente presentada en la entidad, como lo representa la falta de procesos definidos para el cumplimiento del IGP, ocasionado por falta de información financiera oportuna, que permita dar cumplimiento a la parte tributaria.

Al respecto con el segundo objetivo, se identificaron las fases de control contable en el cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A, donde a pesar de contar con diversas fortalezas hacen de su gestión contable aún más eficiente, pero también presenta debilidades que regulan los movimientos del área financiera, puesto que el personal del grupo Ores como encargado de generar información contable, para luego sirva de base para el cumplimiento tributario, en oportunidades no la posee o llega a disponer de toda la información de manera tardía, e inoportuna para poder ser procesada y utilizada para dar cumplimiento con la determinación, declaración y pago sea el caso, según lo establecido en la norma, resaltando que durante el proceso de determinación el tributo exige la aplicación de valoración por 3 métodos aplicados a sus activos, para poder luego definir según lo reglamentado cual le corresponde usar como parte de su declaración definitiva, lo que exige y amerita el manejo de la información de forma precisa y pertinente.

Como referencia del tercer objetivo, se determinó la relación del control contable en el proceso tributario para cumplimiento del IGP en sus obligados en la empresa Grupo ORES, C.A de tal forma garantizando el cumplimiento de los deberes legales establecidos y

la prevención de sanciones por parte de la Administración Tributaria, teniendo en cuenta que las consecuencias del régimen sancionatorio incluyen significativas sanciones pecuniarias y penales, no sólo por el incumplimiento en el pago del tributo, sino también por los deberes formales, así como los intereses moratorios que ello conlleva,

Recomendaciones

Es importante que con el cumplimiento del IGP en los obligados del Grupo Ores, C.A. se mantenga actualizada y conozca toda la información al respecto, es por ello que es importante que los analistas, contadores y administradores realicen estudios tributarios con respecto al tema ya que servirá como herramienta eficaz para un mayor conocimiento al elaborar el pago de los mismos.

Aplicar las estrategias necesarias para cumplir con este impuesto le dará una mejora a la empresa, y podrá crecer como profesionales, evitara las sanciones y problemas internos dentro de la misma. Para concluir, esta investigación da respuesta a mi objetivo general de la investigación, se puede conocer y generar el pago del IGP sobre sus obligados.

REFERENCIAS

- Ley Constitucional que Crea el Impuesto a los grandes patrimonios (2019). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela*, 41.667, julio 3, 2019.
- Código Orgánico Tributario (2014). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela*, 37.305, octubre 17, 2001.
- Constitución De La República Bolivariana De Venezuela (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela*, (extraordinaria) 36.860, diciembre 30, 1999.
- Ibarra, Karla. (2020). Opciones ante los problemas emergentes en la determinación del impuesto a los grandes patrimonios en contribuyentes especiales de Venezuela. Trabajo de grado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela
- Ana Azevedo P. (2019). Los 15 Aspectos más relevantes de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, [Documento en línea] Disponible: https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Los%2015%20Aspectos%20m%C3%A1s%20relevantes_Impuesto%20a%20los%20Grandes%20Patrimonios.pdf
- Mariela Llovera. (2020). 14 puntos clave del Impuesto a los Grandes Patrimonios. [Documento en línea] Disponible: <https://ve.naymaconsultores.com/14-puntos-clave-del-impuesto-a-los-grandes-patrimonios/>
- Erika Villar. (2021). Impuesto a los Grandes Patrimonios: Todo lo que debes saber15/09/2021 [Documento en línea] Disponible: <https://blog.solucioneslmv.com/impuesto-a-los-grandes-patrimonios-todo-lo-que-debes-saber-en-10-puntos/>
- Grant Thornton. (2020). Venezuela Impuesto a los Grandes Patrimonios [Documento en línea] Disponible: <https://www.grantthornton.com.ve/globalassets/1.-member-firms/venezuela/comparativo-igp.pdf>

ANEXOS
CUESTIONARIO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO JESÚS OBRERO
BARQUISIMETO, EDO-LARA**

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada pregunta
- Marque con una (x) la respuesta que crea conveniente con respecto a lo que se cuestiona en el siguiente instrumento.
- No deje de responder ningún ítem

CUESTIONARIO

**Cuestionario dirigido al personal administrativo de la empresa Ores C.A
Barquisimeto Estado Lara**

ITEMS	SI	NO
1. ¿La empresa reconoce la importancia del control contable como base para el cumplimiento tributario?		
2. ¿En el área contable de la empresa, están informados sobre la exigencia del cumplimiento IGP?		
3. ¿Ores C.A ha tenido que asumir sanciones por errores y omisiones a los deberes formales del IGP?		
4. ¿La empresa mantiene el soporte documental de todas y cada una de las operaciones que se llevan a cabo en la misma?		
5. ¿La empresa posee los procesos internos definidos para dar cumplimiento a la declaración del IGP?		
6. ¿El departamento contable cuida los criterios legales al momento de la declaración IGP?		
7. ¿El personal a cargo maneja sin problema la plataforma tecnológica para la declaración de IGP?		
8. ¿Entre el departamento contable de Ores y analista de la entidad obligada realizan los procedimientos para el pago de IGP?		
9. ¿Existe una supervisión constante en el proceso de recaudación de información para el cumplimiento del IGP diariamente por la empresa?		
10. ¿Cree usted necesario se refuerce el control de la información contable para poder dar cumplimiento del IGP??		